



CONTRATO DE COMPRA VENTA PARA LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-PJ-06/2013, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL**, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA LA EMPRESA **ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII, XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

B.- QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA ACORDÓ LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO; CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN "EL VENDEDOR", ELABORÓ PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA EL PROPIO FIN, QUE SON DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES CONTRATANTES Y QUE FUERON EXHIBIDAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-PJ-06/2013, CELEBRADA EL DÍA **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA MORAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **ATS-050830-H18**.

B.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE VÍNCULO CONTRACTUAL, CONFORME A LA ESCRITURA NÚMERO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (8,336), DEL LIBRO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO DE LA NOTARIA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235) DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

C.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE ALARMAS CONTRA ROBO, INCENDIO, EMERGENCIAS MÉDICAS, VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS DE APLICACIÓN PARA COMPUTADORAS Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA.

D.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFÍCULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ENCOMIENDA A "EL VENDEDOR" LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO PARA ONCE DIFERENTES ESPACIOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONFORME AL CUADRO SIGUIENTE DE BIENES Y SERVICIOS:

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	P. U.	Total
1.1	CAMARA PTZ TIPO DOMO	65	INFINOVA	V1731A-C0S3C3	\$12,890.00	\$837,850.00
1.2.	CÁMARA FIJA DE COLOR CON SOPORTE	12	INFINOVA	V5621-A5004RE	\$4,355.00	\$52,260.00
1.3	MULTIPLEXOR DE VIDEO 4 CANALES	23	INFINOVA	V3034	\$7,890.00	\$181,470.00
1.4.	JOSTICK P/CONTROL DE CAMARAS	22	INFINOVA	V2109	\$7,750.00	\$170,500.00
1.5.	GRABADOR EN DISCO DURO	23	AVERMEDIA	HD-EZRECORD	\$7,800.00	\$179,400.00
1.6	VIDEO SWITCHER 4 ENTRADAS 2 SALIDAS	28	EXTRON	SW-4AV	\$17,844.00	\$499,632.00
1.7.	DISTRIBUIDOR DE VIDEO	29	RDL	FP-VDA4	\$4,675.00	\$135,575.00
1.8.	CONMUTADOR DE ENTRADA VIDEO COMPUESTO Y AUDIO ESTÉRO 4x1	29	RDL	EZ-AVX4	\$4,390.00	\$127,310.00



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	P. U.	Total
1.9	DISTRIBUIDOR DE AUDIO Y VIDEO	29	RDL	FP-AVDA4	\$6,152.00	\$178,408.00
1.10.	MULTIPLEXOR MATRICIAL DE VIDEO DE 8X8	8	EXTRON	MAV 888 AV RCA	\$27,505.00	\$220,040.00
1.11.	MULTIPLEXOR MATRICIAL DE VIDEO DE 4X4	9	EXTRON	MAV 44 AV RCA	\$15,291.00	\$137,619.00
1.12.	AMPLIFICADOR DE DISTRIBUCIÓN DE VIDEO 1x2 BNC.	6	RDL	EZ-VDA2B	\$2,714.40	\$16,286.40
1.13.	MICRÓFONO PARA SUPERFICIE	27	AUDIOTECNICA	U891RC	\$5,245.56	\$141,630.12
1.14.	MICRÓFONO DOBLE PARA SUPERFICIE	37	SHURE	MX396/C-DUAL	\$8,999.00	\$332,963.00
1.15.	MICRÓFONO TRIPLE PARA SUPERFICIE	16	SHURE	MX396/C-TRI	\$9,980.00	\$159,680.00
1.16.	MICRÓFONO DE CUELLO DE GANSO INALAMBRICO	10	SHURE	MX410/S	\$16,534.00	\$165,340.00
1.17.	AMPLIFICADOR DE AUDIO	14	INTER-M	DPA430L	\$17,900.00	\$250,600.00
1.18.	PROCESADOR DE AUDIO	23	BIAMP	NEXIA CS	\$39,800.00	\$915,400.00
1.19.	BOCINAS PARA PLAFÓN	51	KEF	Ci 130.2 FR	\$1,113.60	\$56,793.60
1.20.	GABINETE DE INTEGRACIÓN DE 42U	4	NORSYSTEM	OPT-004-BKT	\$19,800.00	\$79,200.00
1.21.	CONTADOR ELECTRICO DE TIEMPO	22	CROUZET	CH48G	\$480.00	\$10,560.00
1.22.	TELEVISIÓN DE 40".	21	SHARP	LC60LE650U	\$19,800.00	\$415,800.00
1.23	REPRODUCTOR DE DVD.	21	SONY	DVP-SR500HP	\$1,500.00	\$31,500.00
1.24.	AUDIFONOS DE ALTA FIDELIDAD, CON DIADEMA AJUSTABLE	48	GENIUS	HP-430F	\$980.00	\$47,040.00
1.25.	PROYECTOR DE EVIDENCIAS CON MESA	19	AVER VISION	SPB350	\$34,500.00	\$655,500.00
1.26.	CAMARA PORTÁTIL DE VIDEOGRABACIÓN CON TRIPIÉ	17	SONY	DCR-SX22	\$13,500.00	\$229,500.00
1.27.	RÁDIO DE 2 VÍAS. LAH84RCC8AA4AN, Mag One VHF	100	MOTOROLA	A8	\$3,450.00	\$345,000.00
1.28.	GABINETE DE INTEGRACIÓN DE 7U.	10	NORSYSTEM	NORTH-018-BKT	\$6,355.00	\$63,550.00
1.29.	MALETIN DE HERRAMIENTAS	2	STANLEY	JTK-87B	\$13,110.00	\$26,220.00
1.30.	INTERCOMUNICADORES	12	INTERCRON	2005ML	\$10,450.00	\$125,400.00
1.31.	ATENUADOR DE AUDIO VARIABLE DUAL	11	RDL	STP-1	\$1,485.00	\$16,335.00
1.32.	CONTADOR DUAL DE AUDIO - PUNTO MÁXIMO/INTERVALO/MEDIO	11	RDL	RU-SM16	\$5,400.00	\$59,400.00
1.33.	CHAROLAS FIJAS	16	NORSYSTEM	NOR780-BKL	\$235.00	\$3,760.00



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

Partida	Descripción	Cantidad	Marca	Modelo	P. U.	Total
1.34.	CHAROLAS DESLIZABLES	4	NORSYSTEM	NOR785-BKL	\$2,076.51	\$8,306.04
1.35.	TAPAS CIEGAS DE 1 U.R.	12	NORSYSTEM	NOR700-BKL	\$108.56	\$1,302.72
1.36.	TAPAS CIEGAS DE 2 U.R.	16	NORSYSTEM	NOR701-BKL	\$145.00	\$2,320.00
1.37.	KIT DE TESTIGO PROTEGIDO PORTÁTIL	3	MAX3DSIGN	WATCH MAN	\$8,500.00	\$25,500.00
1.38.	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SALAS DE AUDIENCIA	11	ALTA TEC	INSTALACIONES	\$52,500.00	\$577,500.00
1.39.	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE TESTIGO PROTEGIDO	7	ALTA TEC	INSTALACIONES	\$19,850.00	\$138,950.00
1.40.	SERVICIO DE ADECUACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SALAS DE AUDIENCIA	2	ALTA TEC	INSTALACIONES	\$35,800.00	\$71,600.00
1.41.	SERVICIO DE REUBICACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE RACK	1	ALTA TEC	REUBICACIÓN	\$36,700.00	\$36,700.00
1.42.	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE AGENDA	2	ALTA TEC	INSTALACIONES	\$18,950.00	\$37,900.00
IMPORTE TOTAL INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:						\$7,767,600.88

CUYAS CARACTERÍSTICAS TAMBIÉN SE ESTABLECEN EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR", EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-PJ-06/2013, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE CONTRATO Y QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ENCOMENDAR LA CONTRATACIÓN O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DENTRO DE UN PLAZO DE **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LP-PJ-06/2013, CON ENTREGAS PARCIALES PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR", DICHO PLAZO VENCERÁ PRECISAMENTE EL DÍA **SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE**.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIOS** DESCRITOS, DENTRO DE LOS **QUINCE DÍAS** HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE "EL COMPRADOR" REALICE LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO, LA CUAL SERÁ CON FECHA POSTERIOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES, ASÍ MISMO SE CONSIDERA QUE EL INICIO DEL PERÍODO DE GARANTÍA POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE QUE SE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" POR LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE **\$7'767,600.88 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 88/100 M.N.)**, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SE LIQUIDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA; SE OTORGARA EL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE ANTICIPO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$3'883,800.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 44/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LA LICITACIÓN, FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ASÍ COMO LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; LA CANTIDAD RESTANTE, **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE \$3'883,800.44 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 44/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO**, SE LIQUIDARA DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA; A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR". NO SE APLICARAN INTERESES.

SEXTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR TOTALMENTE LOS **BIENES** DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO A "EL COMPRADOR" EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO POR "EL COMPRADOR":

ALMACÉN REGIONAL DE TOLUCA PARTIDAS DE LA 1.1. A LA 1.37.

A. CALLE DE PLUTARCO GONZÁLEZ NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO CÓDIGO POSTAL 50080, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS **SERVICIOS** DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS DOMICILIOS ESTABLECIDOS POR "EL COMPRADOR", SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

JUZGADOS DE ALMOLOYA DE JUÁREZ PARTIDAS 1.38., 1.39., 1.41. Y 1.42.

B. KILÓMETRO 4.5 CARRETERA TOLUCA-ALMOLOYA DE JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 50900, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.



JUZGADOS PENALES DE OTUMBA PARTIDA 1.38., 1.39. Y 1.42.

C. CARRETERA A SANTA BARBARÁ SIN NÚMERO. TEPACHICO, ADJUNTO AL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, CÓDIGO POSTAL 55900. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE VALLE DE BRAVO PARTIDA 1.38.

D. CERRADA DE FRAY GREGORIO JIMÉNEZ DE LA CUENCA SIN NÚMERO, CÓDIGO POSTAL 51200, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE NEZAHUALCÓYOTL PARTIDA 1.38.

E. PROLONGACIÓN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA BENITO JUÁREZ, ANEXO AL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, BORDO DE XOCHIACA, NEZAHUALCÓYOTL. (EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES DE NEZAHUALCÓYOTL).

JUZGADOS PENALES DE ECATEPEC PARTIDA 1.38.

F. CAMINO ARENERO SIN NÚMERO, COLONIA SANTA MARÍA CHICONAUTLA, ANEXO AL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL, CÓDIGO POSTAL 55063, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO TOLUCA PARTIDA 1.38.

G. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NÚMERO 207, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE LOS REYES IZTACALA PARTIDA 1.40.

H. PASEO DEL FERROCARRIL NÚMERO 85, LOS REYES IZTACALA, CÓDIGO POSTAL 54090, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE COACALCO PARTIDA 1.40.

I. CAMINO VIEJO A CONJUNTO BOSQUES DEL VALLE, SECCIÓN 2ª, CÓDIGO POSTAL 55717, COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE CONTROL DE TENANGO DEL VALLE PARTIDA 1.39.

J. KILOMETRO 0.5 AUTOPISTA TENANGO – IXTAPAN DE LA SAL, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADOS DE CONTROL DE TENANCINGO PARTIDA 1.39.

K. LIC. HÉCTOR GORDILLO S/N, BARRIO EL SALITRE, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

JUZGADO DE CONTROL DE IXTLAHUACA PARTIDA 1.39.

L. AV. BAJA VELOCIDAD S/N, CARRETERA IXTLAHUACA – ATLACOMULCO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMA.- GARANTÍA.

"EL VENDEDOR" SE COMPROMETE ATENDER Y CUMPLIR CABALMENTE CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

EL PERÍODO DE GARANTÍA SERÁ DE DOS AÑOS EN SITIO PARA LAS INSTALACIONES Y CONFIGURACIONES DE LOS EQUIPOS Y UN AÑO EN SITIO PARA TODOS LOS BIENES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA TOTAL Y SIN COSTO ADICIONAL.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

EL TIEMPO DE REPARACIÓN O REEMPLAZO DE LOS EQUIPOS, CUANDO ESTOS HAYAN SIDO ENVIADOS A GARANTÍA, SERÁ MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE SE TENGA QUE RETIRAR FÍSICAMENTE UN EQUIPO PARA HACER VALIDA UNA GARANTÍA O EFECTUAR UNA REPARACIÓN, DEBERÁ PROPORCIONAR E INSTALAR UN EQUIPO DE CARACTERÍSTICAS SIMILARES EN EL MOMENTO EN QUE SE RETIRE EL EQUIPO DESCOMPUESTO Y DEJARLO FUNCIONANDO HASTA QUE EL EQUIPO PROPIEDAD DE "EL COMPRADOR" HAYA SIDO REPARADO Y REINSTALADO EN SU LUGAR ORIGINAL.

OCTAVA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA DE ENTREGA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR", PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL** SALARIOS MÍNIMOS GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES :

"EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y

"EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA RE ADJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR":

OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE; CUMPLIMIENTO, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y LA DE ANTICIPO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O

INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR".

LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.



NOVENA.- GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO, CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

- A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA GARANTÍA DE ANTICIPO LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **CIEN POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE FIANZA, EXPEDIDA A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.
- B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS**, CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1.38., 1.39., 1.40., 1.41., 1.42, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.
- D) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES**, CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS DE LA 1.1. A LA 1.37., LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR EL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO LA CUAL SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE POR LO MENOS UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE SU ENTREGA.
- E) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR" LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES DEL CUMPLIMIENTO FEHACIENTE DEL CONTRATO, LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL VENDEDOR". LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS, SE ENTREGARÁ UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE UN AÑO Y DOS AÑOS SEGÚN CORRESPONDA. EN TODO CASO, "EL VENDEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RECOGERLAS.

DÉCIMA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO PORQUE A SU JUICIO SE HAYA INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, EN CUYO CASO SOLAMENTE PAGARÁ A "EL VENDEDOR" LOS BIENES Y SERVICIOS YA ENTREGADOS Y "EL COMPRADOR" QUEDARÁ EN LIBERTAD DE VOLVER A CONTRATAR CON OTRA PERSONA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

DÉCIMA PRIMERA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR" EN CALLE NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000 EN TOLUCA, MÉXICO.

"EL VENDEDOR" LA QUEMADA NUMERO 61, COLONIA NARVARTE ORIENTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03023, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA, MÉXICO, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

DÉCIMA TERCERA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 30% DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DE LAS ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

"EL COMPRADOR"

"EL VENDEDOR"

**MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO
CARBAJAL**
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

INGENIERO SILVESTRE FLORES BECERRA
REPRESENTANTE LEGAL DE
ALTA TECNOLOGÍA EN SISTEMAS
INTELIGENTES, S.A. DE C.V.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



"2013. Año del Bicentenario de Los Sentimientos de la Nación"

TESTIGOS

**LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS
INIESTRA**

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS

**LIC. JOSÉ ARIEL JARAMILLO
ARROYO**
JUEZ CONSEJERO

**LIC. MARIA DEL REFUGIO ELIZABETH
RODRÍGUEZ COLÍN**
JUEZ CONSEJERO